



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 017-2020-GRLL/CR

Trujillo, 18 de febrero de 2020

“AUTORIZAN LICENCIA AL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE ASCOPE ABOG. GRECO VLADIMIR AUGUSTO QUIROZ DIAZ”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, el Pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, sobre licencia por motivo de viaje al exterior del día 19 al 26 de febrero del 2020; en atención a las razones personales y de índole laboral privado que sustentan su pedido; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: ***Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)***;

Que, con Oficio N° 073-2020-GR-LL/PRE, el Consejero Regional por la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, solicita al Pleno del Consejo Regional, su pedido de licencia por viaje al exterior del día 19 al 26 de febrero del 2020, ello con la finalidad de viajar a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia; en atención a las razones personales y de índole laboral privado que sustentan su pedido, precisando que dicho viaje no irrogará gasto alguno al erario regional, pues será financiado por su propio peculio;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 18 de febrero de 2020; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia al Consejero Regional por la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, en el periodo comprendido del 19 al 26 de febrero del 2020, con la finalidad de viajar a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia; en atención a las razones personales y de índole laboral privado que sustentan su pedido. Dicho viaje no irrogará gasto alguno al erario regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Miembro Relator de la Mesa Directiva del Consejo Regional de La Libertad, Consejera Regional Mirtha Margot Higa Urquiaga, las facultades de Convocar y Presidir las Sesiones del Consejo Regional, en atención a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc.: 05699930
Reg. Exp.:04775405


Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente